CONTRATO / CONVENIO No. Contrato 0902-2025 de Prestación de servicios	**Fecha de suscripción:** 26 de Agosto de 2025

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE.

SUPERVISOR: DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ, SUBDIRECTOR(A) DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD

CERTIFICA

Que **UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS**, identificado con **NIT 901,977,720-6**, cumplió el objeto contractual y obligaciones durante el periodo comprendido entre el **13 de Diciembre de 2025** y el **18 de Diciembre de 2025**

DETALLES DE LA EJECUCIÓN DEL PERIODO Y ACUMULADA

Valor ejecutado este periodo: $ 1,083,885,676.00 Valor ejecutado acumulado (incluyendo este periodo): $ 6,660,902,068.00

Porcentaje acumulados de ejecución (Incluyen este periodo): Ejecución Física 46.12 % Ejecución Financiera 71.89 %

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Adjuntar el correspondiente certificado de aportes a parafiscales, seguridad social y demás de Ley.

FINANCIACIÓN DEL PAGO

Vigencia	Rubro	Valor
2025	O230117350220240270 Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalizac	1,083,885,676.00

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de la cláusula FORMA DE PAGO ó DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES según corresponda, del Contrato o Convenio de la referencia, el suscrito supervisor AUTORIZA el pago No. CINCO (5), correspondiente a la suma de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($1,083,885,676.00) .**

Por indicación del Contratista o Asociado, el valor neto del pago será consignado en la Cuenta Bancaria de **Ahorros** No. **0550001600145427** de **Davivienda**.

Se expide esta certificación para el correspondiente trámite de pago, en Bogotá D.C., el **19 de Diciembre de 2025**

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
SUBDIRECTOR(A) DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD

Los siguientes documentos deben ser entregados a la Dirección de Gestión Corporativa

Esta certificación, soportes y anexos, aceptados por el supervisor: Dos (2) ejemplares de cada documento.
Informes de ejecución aceptados por el supervisor: Un (1) ejemplar para el expediente contractual.

El recibo de la documentación adjunta no implica la verificación ni la aceptación de su contenido por parte de la Entidad.

CORDIS AQUÍ. AHORRE PAPEL: NO USE MEMORANDO REMISORIO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A CUENTA DE COBRO No 2.

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS
NIT. 901.977.720-6

LA SUMA DE

MIL OCHENTA Y TRES MILLONES
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
M/CTE ($1.083.885.676)

POR CONCEPTO DE:

DESEMBOLSO ADICIÓN No 1 PARA LA BOLSA DE RECURSOS ECONÓMICOS A ENTREGAR A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS A TRAVÉS DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA ESTRATEGIA BOGOTÁ PRODUCTIVA E INNOVADORA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 902-2025

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0550001600145427 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS



BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS
NIT. 901.977.720-6

BOGOTÁ D.C., 18 DICIEMBRE DE 2025
DIRECCION: CR 14 # 89 - 48 OF 407
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@TECNALIACOLOMBIA.ORG

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 17-12-2025 16:06
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0017067 Fol:9 Anex:0 FA:0
ORIGEN 41000 SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
DESTINO 12000 OFICINA JURÍDICA / CONTRATACIÓN OAJ SDDE
ASUNTO 17_12_2025_SOLICITUD ADICIO´N VAUCHERS DIC 17 MPB
OBS
2025IE0017067

Fecha de la solicitud:	15 de Diciembre de 2025
Tipo de solicitud:	Adición - Prórroga
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	MARIA PIEDAD BAYTER HORTA Director(A) de Competitividad Bogota Region
Items del plan de compras en que se encuentra prevista esta modificación:	8157157
Tipo y número de Contrato por modificar:	Prestación de servicios 0902-2025
Objeto del Contrato	Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	
Nombre del Contratista:	UNIÓN TEMPORAL EN TECNALIA PROYECTAMOS
Justificación:	1. CONSIDERACIONES: La presente solicitud tiene como finalidad lo siguiente: 1. Adicionar MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000) al Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Unión Temporal en Tecnalia Proyectamos, 2. Prorrogar por cuatro (4) meses la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, esto es hasta el 30 de abril de 2026, conforme al cronograma operativo y a la justificación técnica que se expone más adelante. 3. Modificar las cláusulas: cuarta, quinta y sexta del Contrato. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que: 2. ANTECEDENTES: 1. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Unión Temporal en Tecnalia Proyectamos suscribieron el Contrato No. 902-2025 cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios para la administración y asignación de los recursos destinados para procesos de sofisticación e innovación de las empresas beneficiarias de la SDDE”. 2. Que el contrato inició a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hecho que ocurrió el 26 de agosto de 2025, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025. 3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios se pactó en la cláusula cuarta del clausulado, el cual ascendía a la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.187.930.843,00) incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Así como, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención. 4. Que en atención al Decreto No. 258 del 13 de junio de 2025 “por medio del cual se reglamenta el artículo 51 del Acuerdo Distrital 940 de 2024 sobre Medidas de Fomento por Obras de Alto Impacto”, la supervisión del contrato identificó que la Administración Distrital de Bogotá podía dar aplicación a algunas de las medidas de estímulo o compensación dispuestas en dicha normativa durante el desarrollo del objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025. 5. Que, de acuerdo con el concepto allegado por la Oficina Jurídica, por medio del memorando con radicado No. 2025IE0012049 del 03 de septiembre de 2025, se da viabilidad para tramitar la adición No. 1 al contrato.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	6. Que, de acuerdo con la viabilidad jurídica y la justificación técnica de la necesidad identificada, se tramitó y legalizó la adición No. 1 el 24 de octubre de 2025 por valor de $1.477.314.891, discriminados así: i) Operación Estratégica: $393.429.215; ii) Bolsa de Recursos Cupón: $1.083.885.676, con el fin de entregar aproximadamente 108 cupones adicionales atendiendo un total de 562 empresas de Alto Impacto de la Ciudad. 7. Que de acuerdo con la adición No. 1 el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 es de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.665.245.734,00) incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido en el decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. 8. Que, con corte a 12 de diciembre de 2025, el contrato presenta el siguiente estado de ejecución: Ejecución financiera: 69.98% con respecto al valor total del contrato Ejecución física: 85,60% Pagos efectuados: Hasta la fecha se han ejecutado los siguientes pagos y desembolsos: - Primer pago correspondiente a la operación estratégica del contrato, por valor de $329.586.169. - Un (1) desembolso correspondiente al valor inicial de la bolsa de recursos de los Váucher de Productividad-Cupones-, por valor de $4.540.000.000. - Segundo pago correspondiente a la operación estratégica del contrato, por valor de $494.379. 253, el cual se encuentra en trámite 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 2 En el marco del programa “Activa su negocio con CupÓN” se dio apertura a la convocatoria pública el 11 de septiembre de 2025, dirigida a empresas de todos los sectores económicos de Bogotá, que contaran con doce (12) meses de constitución legalmente como personas jurídicas, bajo la categoría de micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes), domiciliadas en Bogotá D.C., que no estén en proceso de liquidación, con ventas activas y que busquen fortalecer su productividad e innovación, contribuyendo así a la competitividad de la ciudad. Dichas empresas postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: 1. Haber realizado el Diagnóstico de Índice de Madurez Empresarial – DIME. Para ello, la empresa debe cargar en el formulario de postulación el documento en formato PDF denominado Informe de Resultados del Diagnóstico de Madurez Empresarial que arroja la plataforma del DIME. Para efectos de esta convocatoria las empresas deben contar con nivel de Crecimiento, Aceleración o Madurez. 2. Estar legalmente constituida en Bogotá D.C., con una antigüedad mínima de doce (12) meses al momento de la postulación. Para esto deben anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en donde se verifica además que la empresa tenga domicilio principal en Bogotá D.C. 3. Deberá ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa. Este requisito se verifica con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe contar con fecha de expedición no mayor a 30 días, tal como ya se indicó. 4. No estar incurso en proceso de liquidación. Este requisito se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá contar con fecha de expedición no mayor a 30 días, así mismo, se acredita por medio del Anexo 1 - Carta de aval y compromiso empresarial. 5. Contar con ventas activas en los últimos doce (12) meses. Para dar cumplimiento a este requisito, la empresa debe aportar: a. Estados financieros de la última vigencia; o b. Certificación en donde se indique el valor de las ventas del último año debidamente suscrita por Contador Público o el Revisor Fiscal según corresponda. Para estos efectos deberá adjuntar en un solo PDF la certificación, la copia de la tarjeta profesional de quien firma y el certificado

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	vigente de la Junta Central de Contadores; o c. Declaraciones de IVA del primer semestre del 2025, debidamente presentadas y pagadas o debidamente presentadas y pagadas; o d. Declaraciones de Industria y comercio en Bogotá del primer semestre del 2025 debidamente presentadas y pagadas; o e. Declaración de renta de los años 2023 o 2024, según aplique. 6. Presentar el Plan de Inversión de Productividad – PIP-. Este requisito se verifica con el formato establecido por la SDDE, que debe ser presentado en el Anexo 2- Plan de Inversión de Productividad- PIP. 7. Diligenciar y presentar el formato Declaración SARLAFT en el Anexo 3- GCR-P6-F4_FORMATO-DECLARACION-SARLAFT_Persona-Juridica_V1, el cual deben subir al formulario de postulación. Los anteriores requisitos habilitantes son revisados por el operador "Unión Temporal en Tecnalia Proyectamos", y en el caso de no cumplir con alguno de ellos este se encargará de adelantar la gestión de subsanación de las empresas las cuales cuentan con un periodo de quince (15) días hábiles para realizarlo. Una vez las empresas cumplen con los requisitos habilitantes se procede con su elegibilidad como beneficiarias, lo cual se hace teniendo en cuenta los siguientes criterios: primero, orden de llegada a la inscripción al programa; segundo, priorización de las empresas nuevas que se inscriben en el programa (no hayan participado previamente en otros programas y servicios de la entidad durante el actual Plan Distrital de Desarrollo); y tercero, el tamaño de la empresa de la siguiente manera: i) Microempresas y ii) Pequeñas empresas; por último, iii) Medianas empresas. Este orden se aplica, sucesivamente hasta el agotamiento de los recursos disponibles en la bolsa del programa. Con corte al 12 de diciembre de 2025, la convocatoria cuenta con 957 empresas postuladas, de estas, 324 no cumplen con los requisitos de la convocatoria, 534 han sido elegibles, 21 seleccionadas y 78 empresas con potencial para ser seleccionadas. La convocatoria continuará abierta hasta completar los cupos metas del programa. De las 534 empresas elegibles, 454 corresponde a la meta del contrato inicial, 80 empresas elegibles y en espera (46 son cupón tradicional y 34 son de cupón obras). De las empresas seleccionadas contamos con un total de 21 empresas (7 corresponden al cupón tradicional y 14 son de cupón de obras), En este orden de ideas, se cuenta con 131 empresas potenciales para ser apoyadas por cupón tradicional, teniendo en cuenta que contamos con 46 empresas elegibles, más 7 seleccionadas y más 78 potenciales. De esta forma, dada la gran acogida que ha tenido el programa en el tejido empresarial de la ciudad, se identifica la necesidad de ampliar el número de empresas beneficiarias en la ciudad proyectando entonces 117 cupones adicionales dirigidos a empresas de alto impacto, para que puedan implementar los Planes de Inversión de Productividad y mejorar sus capacidades de innovación y productividad en la ciudad. Cada cupón contempla la entrega de bienes y servicios por un valor de hasta $10.000.000 M/CTE, incluidos los impuestos, recursos que se destinan a la implementación de soluciones tecnológicas, asistencias técnicas especializadas y mejoras en procesos productivos y de innovación. Para financiar estos cupones adicionales y garantizar su adecuada ejecución, se requiere realizar una adición presupuestal de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000), que permitirá cubrir la totalidad de los costos asociados a la operación estratégica del contrato y asegurar que un mayor número de empresas acceda a los beneficios del programa, aumentando el resultado económico y social previsto por la entidad.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	Así mismo, considerando que cada empresa requiere un periodo de dos (2) meses para implementar el cupón- de acuerdo con la metodología establecida-, y que la ampliación del número de beneficiarios implica una mayor carga operativa y técnica para el operador, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por cuatro (4) meses, es decir, hasta el 30 abril de 2026. Esta extensión del plazo garantiza el tiempo suficiente para la ejecución integral de los cupones, el seguimiento técnico y administrativo, y el cierre adecuado de la intervención. En consecuencia, tanto la adición presupuestal como la prórroga constituyen ajustes indispensables para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, maximizar el alcance del programa y contribuir al fortalecimiento de la productividad y la innovación empresarial en Bogotá. De esta forma la adición y la prórroga al contrato permitirán: 1. Llegar a más empresas con potencial de crecimiento y transformación. 2. Impulsar la adopción de tecnologías y metodologías que mejoran procesos, productos y modelos de negocio. 3. Aumentar la sofisticación y competitividad del tejido empresarial local. 4. Garantizar que las iniciativas financiadas se desarrollen con rigor técnico y dentro de un tiempo razonable. 5. Contribuir a la consolidación de la ciudad dentro de un entorno productivo más dinámico y sostenible. Ahora bien, con el CupÓN, las MiPymes recibirán revisión técnica del PIP, asistencia personalizada, acompañamiento experto durante toda la ejecución, seguimiento digital permanente y medición del impacto en su productividad. También contarán con una red de proveedores especializados en innovación y productividad. Es importante tener en cuenta que, para acceder al beneficio, las empresas deberán presentar un PIP que pueda ejecutarse en un máximo de dos (2) meses y que genere resultados medibles, como mejoras operativas, incorporación de tecnologías, optimización de procesos, desarrollo de productos o aumentos en ventas. Así, el programa asegura que los recursos se traduzcan en crecimiento real, innovación y mayor competitividad para las empresas y para el ecosistema productivo de Bogotá. En suma, la adición y la prórroga constituyen medidas necesarias para maximizar el resultado del programa, ampliar su cobertura para aproximadamente 679 empresas de alto impacto, asegurando que un mayor número de MiPymes acceda a herramientas efectivas que mejoren sus niveles de productividad e innovación, fortaleciendo así el desarrollo económico de la ciudad. Por otro lado, los recursos necesarios para la adición No. 2 corresponden a la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000) para otorgar beneficios por medio del Cupón Tradicional, los cuales están discriminados así: 6. RECURSOS PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA, correspondientes a un total de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($426.101.942). 7. RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS VÁUCHER DE PRODUCTIVIDAD-CUPONES-, correspondientes a MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.173.898.058) y los $3.898.058 restantes, pueden ser utilizado para la implementación de cupón(es) adicional. Por tanto, el nuevo valor (total) del contrato será de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.265.245.734).

	Por las razones anteriormente expuestas, en mi condición de supervisor del contrato en mención, me permito solicitar al ordenador del gasto, adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025 la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000) y prorrogar por cuatro (4) meses la ejecución de este, es decir, hasta 30 de abril de 2026. Ahora bien, se precisa que a 12 de diciembre de 2025 se han tramitado y efectuado un pago correspondiente a la operación estratégica (No. 1), se encuentra en trámite el (No. 2), y se tramitó y efectuó un desembolso de la bolsa de recursos (No. 3), como se muestra a continuación: 1 PAGO No. 1 (Correspondiente a la operación estratégica del Contrato) $329.586.169 Tramitado y efectuado 2 PAGO No. 2 (Correspondiente a la operación estratégica del Contrato) $494.379.253 En trámite 3 DESEMBOLSO No. 1 (Correspondiente a la bolsa de recursos de los Váucher de Productividad- Cupón) $4.540.000.000 Tramitado y efectuado Nota: Nos permitimos hacer énfasis en que los recursos recibidos por la adición No. 1 de Obras son administrados de manera independiente. La adición cumple con los requisitos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que no supera el 50% del valor inicial del contrato y además, el contrato está vigente. Finalmente, de acuerdo con la adición y prórroga previamente justificada se hace necesario reformular la cláusula SEXTA. FORMA DE PAGO toda vez que la misma debe ser ajustada a la nueva realidad del contrato, lo cual no afecta el cumplimiento de las metas y compromisos pactados en el mismo. En consecuencia, se solicita la modificación de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: “CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es hasta por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.265.245.734) incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás costos, gastos directos e indirectos incluido impuesto de timbre conforme lo establecido en el decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Estos se desagregan de la siguiente manera: • RECURSOS PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA: La SDDE pagará al contratista el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.467.462.000), este valor incluye el valor del contrato inicial, la adición No. 1 y la adición No. 2. • RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS VÁUCHER DE PRODUCTIVIDAD- CUPONES: La SDDE, desembolsará al contratista el valor de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.797.783.734), correspondiente a la bolsa de recursos de los Váucher de Productividad- Cupones-.” CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO, la cual quedará así: “SEXTA. FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

	($9.265.245.734), de la siguiente manera: RECURSOS PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA: La SDDE pagará al contratista el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.467.462.000), así: - CUPÓN TRADICIONAL (CONTRATO ORIGINAL – ADICIÓN 2), por valor de DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($2.074.032.785), se pagará de la siguiente manera: PAGO 1. Por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($329.586.169), correspondiente al 20% del valor de la operación estratégica del programa, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos: Producto 1; Producto 3 y Producto 4. PAGO 2. Por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($494.379.253), correspondiente al 30% del valor de la operación estratégica del programa, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos: Producto 2; Producto 5; Producto 6; Producto 7; Producto 8; Producto 9; Producto 11; Producto 13; Producto 14; y Producto 15. PAGO 3. Por valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($213.050.970), correspondiente al 10,27% del valor de la operación estratégica del programa para el contrato original y la adición No. 2, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos: Producto 1. Documento que contenga el Plan de trabajo y Cronograma de la adición No. 2 y prórroga No. 1 del programa, que incluya las herramientas de seguimiento y control a los beneficiarios, proveedores y calidad de los bienes y servicios a entregar mediante los Váuchers de Productividad- Cupón. Asimismo, el cronograma deberá ser estructurado por fases y semanas de acuerdo con la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato. Producto 5. Documento con los Términos de Referencia y adendas de la convocatoria, en donde, se incluya la proyección de 679 empresas a beneficiar y que además permita diferenciar las postulaciones a Váucher de Productividad -Cupón Tradicional y Váucher de Productividad - Cupón por Obras. PAGO 4. Por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($489.374.397), correspondiente al 23,60% del valor de la operación estratégica del programa para el contrato original y la adición No. 2, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos: Producto 7. Repositorio digital con su lista de chequeo de la verificación realizada por el contratista a cada una de las hasta 512 empresas postuladas mediante el formulario. Producto 8. Documento de evaluación del plan de inversión de productividad de las hasta 512 empresas postuladas. Producto 11. Listado de las hasta 512 empresas seleccionadas que han aprobado el PIP, así como, la evidencia de su aprobación. Producto 10. Soporte de la asistencia técnica realizada a hasta 512 empresas conforme a los lineamientos establecidos por la SDDE. Producto 12. hasta 512 Planes de Inversión de Productividad. Producto 17. Un formato diligenciado por las hasta 512 empresas que contiene el proceso de cotización y selección de los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial, de acuerdo con: • Cotizaciones realizadas (mínimo 3 cotizaciones, si estas no se suplen con los proveedores del Banco de Oferentes, el contratista deberá cotizar con proveedores externos). • Selección de la cotización de menor valor, presentada por los proveedores de servicios de

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial. Producto 18. Informe donde se evidencie los indicadores y resultados del programa a la fecha y su desempeño. PAGO 5. Por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($547.641.996), correspondiente al 26,40% del valor de la operación estratégica del programa para el contrato original y la adición No. 2, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos: Producto 8. Documento de evaluación del plan de inversión de productividad de la proyección de 679 empresas postuladas. Producto 11. Listado de la proyección de 679 empresas seleccionadas que han aprobado el PIP, así como, la evidencia de su aprobación. Producto 10. Soporte de la asistencia técnica realizada a la proyección de las 679 empresas conforme a los lineamientos establecidos por la SDDE. Producto 12. Proyección de 679 Planes de Inversión de Productividad. Producto 17. Un formato diligenciado por la proyección de 679 empresas que contiene el proceso de cotización y selección de los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial, de acuerdo con: • Cotizaciones realizadas (mínimo 3 cotizaciones, si estas no se suplen con los proveedores del Banco de Oferentes, el contratista deberá cotizar con proveedores externos). • Selección de la cotización de menor valor, presentada por los proveedores de servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que permitan el aumento de la productividad empresarial. Producto 16. Proyección de 679 acuerdos de servicios firmados entre la empresa y el contratista. Producto 19. Proyección de 679 acuerdos de calidad de servicios firmados por el contratista, el o los proveedores de servicios de innovación o productividad y la empresa beneficiaria. Producto 20. Informes que indiquen las actividades técnicas y financieras desarrolladas, el proceso de gestión y desembolso de los recursos para cada una de las empresas acompañadas, que contengan el resultado de la ejecución de los Planes de Inversión, según las directrices establecidas por la SDDE hasta la fecha. Producto 21. Documento de avance que evidencie el seguimiento y verificación a la implementación de los PIP hasta la fecha. Producto 22. Formatos de satisfacción de bienes y servicios firmados por las empresas beneficiarias que se tengan hasta la fecha. Producto 23. Cuestionarios diligenciados en las visitas a las empresas beneficiarias que se tengan hasta la fecha. Producto 24. Documento que evidencie la planeación y ejecución del evento de cierre en el que se detalle la metodología, el minuto a minuto, la agenda y otros aspectos relevantes para el desarrollo de este. Así mismo, el contratista deberá contar con un espacio para que las empresas que se destacaron en el programa socialicen los resultados de la implementación de los Váuchers de Productividad- Cupón. Producto 27. Levantamiento de información SUIM (Sistema Único de Información Misional de la SDDE) de acuerdo con los lineamientos entregados por la SDDE. Producto 28. Medición del índice de productividad en la herramienta entregada por la SDDE, esta medición se debe realizar al inicio y final de la intervención hasta la fecha. Nota: Al momento de la liquidación del contrato de prestación de servicios todos los productos deberán estar al 100%. Incluyendo los productos: Producto 20. Informes que indiquen las actividades técnicas y financieras desarrolladas, el proceso de gestión y desembolso de los recursos para cada una de las empresas acompañadas, que contengan el resultado de la ejecución de los Planes de Inversión, según las directrices establecidas por la SDDE. Producto 21. Documento de avance que evidencie el seguimiento y verificación a la implementación de los PIP.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	Producto 22. Formatos de satisfacción de bienes y servicios firmados por las empresas beneficiarias. Producto 25. Listado de asistencia y memorias del evento, en donde, se pueda evidenciar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 902-2025 los testimonios de algunas de las empresas acompañadas. Producto 26. Informe final de resultados que contenga los retos, lecciones aprendidas e indicadores de la ejecución del programa. Producto 28. Medición del índice de productividad en la herramienta entregada por la SDDE, esta medición se debe realizar al inicio y final de la intervención. Producto 29. Carpeta digital con su lista de chequeo por cada una de las empresas que contendrá los documentos de la implementación del Váucher de Productividad. - CUPÓN OBRAS (ADICIÓN 1): La forma de pago correspondiente a la Operación Estratégica del contrato por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE ($393.429.215), se encuentra descrito en la adición No. 1, la cual continua vigente en los términos expresados en la misma. • RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS VÁUCHER DE PRODUCTIVIDAD- CUPONES: La SDDE, desembolsará al contratista el valor de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.797.783.734), así: - CUPÓN TRADICIONAL (CONTRATO ORIGINAL – ADICIÓN 2), por valor de CINCO MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO ($5.713.898.058), se desembolsaran de la siguiente manera: DESEMBOLSO 1 - CUPÓN TRADICIONAL: Por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.540.000.000), con la entrega de un (1) informe que contenga el reporte de la selección del 100% de las empresas que recibirán el beneficio del Váucher de Productividad, su caracterización, el análisis de la revisión de los Planes de Inversión de Productividad aportados por las empresas en el marco de la convocatoria. Respecto al contrato original. DESEMBOLSO 2 - CUPÓN TRADICIONAL: Por valor de MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.173.898.058), con la entrega de un (1) informe que contenga el reporte de la selección del 17% de las empresas a beneficiar con la adición No. 2, es decir, 20 empresas que recibirán el beneficio del Váucher de Productividad (cupón), su caracterización, el análisis de la revisión de los Planes de Inversión de Productividad aportados por las empresas hasta la fecha de presentación del informe, en el marco de la convocatoria, plan operativo y cronograma para contar con la selección de las hasta 117 empresas objeto de la adición No. 2, en el marco del Contrato de Prestación de Servicio No. 902-2025. Notas: a. El 17% de las empresas a presentar como parte de los indicadores del informe se deriva de la meta total de empresas a beneficiar en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025, es decir, de las 679 empresas de alto impacto de la ciudad, con respecto a las siguientes metas: contrato original- 454 empresas, Adición 1- 108 empresas y Adición 2 - 117 empresas. b. El 100% de las empresas seleccionadas como parte de la meta de la adición 2 -117 empresas- deberán ser presentadas en un informe de caracterización y análisis de la revisión de los Planes de Inversión de Productividad aportados por las empresas en el marco del programa, durante el mes de marzo de 2026. c. La numeración de los productos corresponde a la establecida en el contrato original y sus modificaciones, sin que ello implique duplicidad de obligaciones". - El PRIMER DESEMBOLSO (ADICIÓN No. 1)- OBRAS: se realizará el desembolso del 100% del valor total de los recursos a administrar de la adición de obras correspondiente a MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.083.885.676), de acuerdo con lo descrito en la adición

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	No. 1, la cual continua vigente en los términos expresados en la misma. CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedará así: "CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del contrato se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: Descripción: Contrato Original: CDP: 881 del 30 de abril de 2025 por valor de $6.220.000.000 Adición No. 1: CDP 1506 del 22 de septiembre de 2025 por valor de $1.477.314.891 Adición No. 2: CDP 1931 del 16 de diciembre de 2025 por valor de $1.600.000.000 Rubro:O230117350220240270 Concepto del Gasto: O232020200995110 Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores Descripción del Rubro: Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales. Bogotá D.C. CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: "SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución". Las presentes modificaciones se hacen con el propósito de ampliar la magnitud a impactar y, por lo tanto, no implican de ninguna manera modificación del objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 258 de 2025. Así mismo se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 902-2025, e implica la adición de recursos, razón por la cual conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo quinto de la Resolución No. 543 de 2020 se somete a consideración del Comité Asesor de Contratación de la SDDE. El presente documento quedará perfeccionado con la suscripción electrónica por las Partes a través de la plataforma SECOP II. De acuerdo con lo manifestado por el contratista y lo analizado por el área, la presente solicitud no comporta un desequilibrio económico para las partes. Las demás partes no modificadas con este instrumento se mantienen iguales. La presente solicitud se realiza dentro del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 902-2025.

Se adjuntan todos los documentos necesarios para la realización de la modificación solicitada.

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
SUBDIRECTOR(A) DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD
Supervisor del Contrato

MARIA PIEDAD BAYTER HORTA
Director(A) de Competitividad Bogota Region

SISCO SM 1776-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
NIT 900.180.913-5

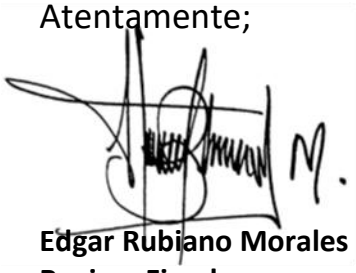
CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los documentos soporte, comprobantes y libros de contabilidad la Fundación TECNALIA Colombia, ha realizado el pago de los aportes sobre la nómina mensual de salarios, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses en los cuales se causó la obligación e inmediatamente anteriores a la del presente mes de expedición de la certificación.

2. Se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con destino a las entidades que lo requieran para efectos de la presentación de propuestas por formulación de proyectos y/o suscripción de convenios y/o para la presentación de los informes de avance por la ejecución de los proyectos y/o convenios en desarrollo.

3. En cumplimiento al artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que también es de carácter contable fue verificada con las fuentes acá mencionadas.

Atentamente;



Edgar Rubiano Morales
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 35.193-T

Carrera 17 No 88 23 Oficina 303
Teléfono 7551947 Celular 3212337641
edgarh.gerente@cpacolombia.com.co
Bogotá Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.476.340

RUBIANO MORALES
APELLIDOS

EDGAR HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

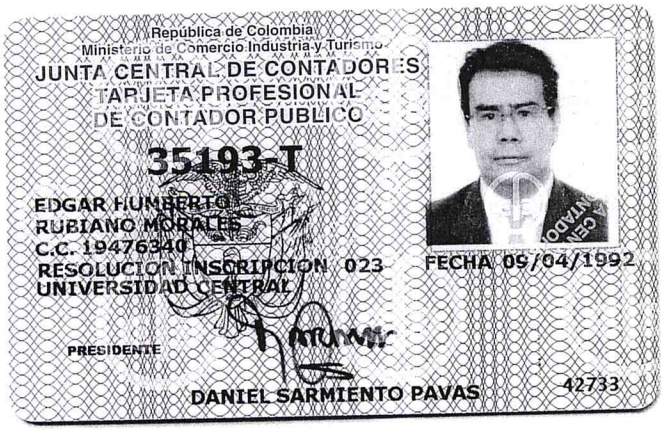
A+
G.S. RH

M
SEXO

28-AGO-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42129002-M-0019476340-20050701 01132 05182A 02 154647102



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

35193-T

EDGAR HUMBERTO
RUBIANO MORALES
C.C. 19476340
RESOLUCION INSCRIPCION 023 FECHA 09/04/1992
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 42733



FIRMA DEL TITULAR

100291

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E72B564DE0EB0A7A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR HUMBERTO RUBIANO MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19476340 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 35193-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Proyectamos Colombia SAS

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bogotá, 4 de diciembre de 2025

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

Respetados Señores:

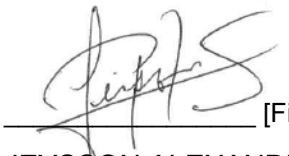
En mi calidad de Revisor Fiscal y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que PROYECTAMOS COLOMBIA SAS identificada con Nit 900555513-3, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la Protección, así como, en cumplimiento de lo previsto por la ley, la empresa ha verificado que sus contratistas realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.


_____ [Firma]

JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA
C.C. 1.018.432.615
Revisor Fiscal 185188-T

PROYECTAMOS COLOMBIA SAS

NIT. 900555513-3



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

185188-T

JEYSSON ALEXANDER
PULIDO SANTANA
C.C. 1018432615
RESOLUCION INSCRIPCION 848
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 23/12/2013

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 197180

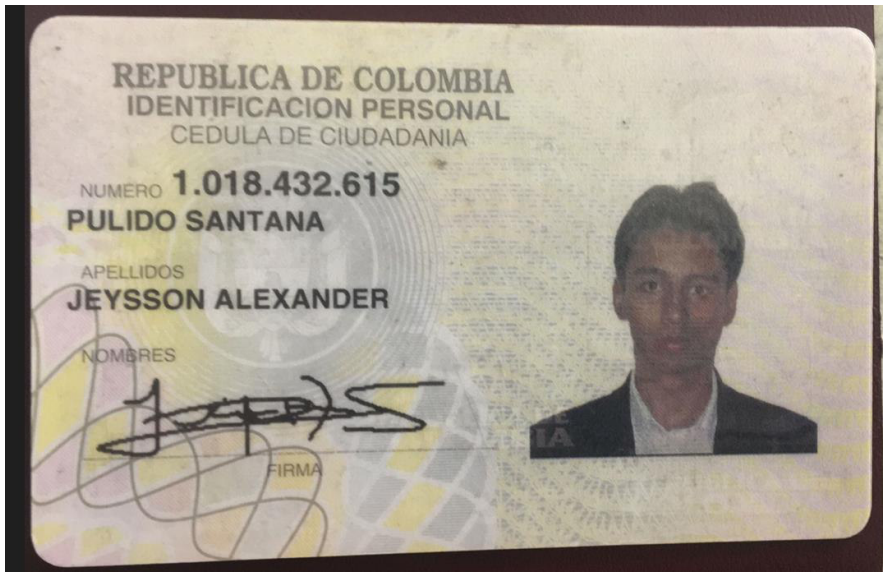


185587

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.432.615
PULIDO SANTANA

APELLIDOS
JEYSSON ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1989
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

07-FEB-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00208790-M-1018432615-20100113 0019876957A 1 1230576170

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7AFE4C14B923914F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEYSSON ALEXANDER PULIDO SANTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018432615 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 185188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *